



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Disolución Sociedad Patrimonial - Digital
No.110013110023-2021-00738-00

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE SE ADMITE la demanda de DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD Y LA CONSECUENTE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **NYDIA EVELIN PACHON ALFONSO** contra **RAFAEL ERNESTO LOZANO RODRIGUEZ** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3º, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso.**

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas sírvase la parte interesada prestar caución por el 20% del valor de las pretensiones.

Se reconoce personería a la doctora **YESICA ANDREA LOPEZ ALARCON** como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 018
HOY: 09 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria